



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2016-MPC-A

Camaná, dos de noviembre del año dos mil dieciséis

Vistos, el Informe N° 284-2016-GPDH-MPC, de la Gerencia de Promoción de Desarrollo Humano, respecto de la realización del Corso de la Alegría, y;

Considerando;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, una de las atribuciones del alcalde, en su artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su inciso 4) proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos

Que, mediante Informe N° 284-2016-MPC-GPDH, la Gerencia de Promoción de Desarrollo Humano, hace de conocimiento que en reunión realizada el día 20 de octubre del año en curso, se reunió la Comisión para el Corso de la Alegría, en la que se tomó el acuerdo de que para participar en dicho curso que será el día 09 de noviembre del 2016, las instituciones tales como la banca privada, empresas de artículos ferreteros, maquinaria pesada, empresas de transportes u otros, cancelarán la suma de S/ 300.00 soles por delegación

Que, así mismo las instituciones educativas, y de servicios a la población o de labor social, municipalidades, instituciones públicas, participarán sin efectuar ningún pago, para participar en el curso

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25-OCT-2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR se cobre la suma de S/ 300.00 soles, para participar en el Corso de la Alegría que se realizará el 09 de noviembre del año en curso, con motivo del 477° Aniversario de la Fundación Española de Camaná, las instituciones tales como la banca privada, cajas municipales, empresas de artículos ferreteros, maquinaria pesada, empresas de transportes y otros, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Sub Gerencia de Tesorería y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes

Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Edwin Jesús Vasquez Zúñiga
Q.F. Edwin Jesús Vasquez Zúñiga
ALCALDE

Juntos por Camaná